

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE GESTORÍA Y ASESORÍA LABORAL PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED (CIBER). NÚMERO DEL EXPEDIENTE AB0916.

D. Manuel Sánchez Delgado, Gerente del Gerente del CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED (CIBER)

VISTO.- El expediente de contratación Nº AB0916, relativo a la contratación del servicio de gestoría y asesoría laboral para el Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER), publicado en el BOE nº 258, de 25 de octubre de 2016.

VISTO.- Que, tres licitadores llegaron a presentar ofertas, siendo todos ellos admitidos al procedimiento, al haber cumplido los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO.- El informe de valoración de efectuado por los servicios del órgano de contratación de las propuestas contenidas en los sobres Nº 2 relativos a las referencias técnicas, criterios de adjudicación no evaluables de forma automática.

VISTO. Que la oferta de uno de los licitadores ha sido considerada temeraria o desproporcionada basándose en el artículo 152 del TRLCSP.

VISTO.- La valoración efectuada por los servicios del órgano de contratación de las propuestas contenidas en los sobres Nº 3 relativos a la proposición económica y criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

VISTO.- El contenido del acta de la Mesa de contratación celebrada el día 30 de noviembre de 2016 .

VISTO.- Que HERRAIZ & PARTNERS CONSULTANTS, S.L es el licitador que mejor puntuación ha obtenido al ser su oferta la más ventajosa para el CIBER, tal y como resulta del cuadro resumen de valoración de las ofertas recibidas, que se incluye en el Anexo I de la presente Resolución.

VISTO.- Que dentro del plazo legalmente establecido en el artículo 151 del TRLCSP, se ha obtenido la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, se ha constituido la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato a **HERRAIZ & PARTNERS CONSULTANTS, S.L** por importe de 147.600 € (IVA excluido) con cargo a las aplicaciones presupuestarias UTREEL/2017 y UTREE/2018 correspondientes al presupuesto del CIBER.

SEGUNDO.- Motivar la presente resolución de adjudicación en el hecho de que la oferta formulada por el adjudicatario ha sido la que mayor puntuación ha obtenido, y por tanto la más ventajosa para el CIBER debido a la mejor metodología en la ejecución del trabajo presentada, los mejores medios técnicos y herramientas destinadas al proyecto, la idoneidad del personal destinado en el desarrollo de los trabajos y las mejoras técnicas presentadas.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

isc
Instituto
de Salud
Carlos III

ciber

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores y publicar su contenido en el perfil del contratante del órgano de contratación.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.3 del TRLCSP la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 TRLCSP.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2016.


D. Manuel Sánchez Delgado.
Centro de Investigación Biomédica en Red
Gerente del CIBER.

ANEXO 1

CUADRO RESUMEN PUNTUACIÓN OBTENIDA.

LICITADORES	ALETHIA, S.A.U	HERRAIZ & PARTNERS CONSULTA NTS, S.L
Oferta técnica	21 PUNTOS	44 PUNTOS
Oferta económica	50 PUNTOS	41,72 PUNTOS
TOTAL PUNTUACIÓN	71 PUNTOS	85,72 PUNTOS